

REQUISICION

DATOS BASICOS

Requisición No. **478** Fecha Solicitud 28/09/2015
 Tipo de Operación: 1305 SOLICITUD DE REQUISICIÓN
 Sucursal. 01 SEDE PPAL CARRERA 7 No. 32 - 12
 Descripción: SERVICIO DE AUDITORIA

DETALLE REQUISICION

JUSTIFICACIÓN:

Teniendo en cuenta:

- o Que de conformidad con el artículo 9º de la Ley 87 de 1993, la Oficina de Control Interno, es la dependencia encargada de medir y evaluar la eficiencia, eficacia y economía de los demás controles, asesorando a la Alta Dirección en la continuidad del proceso administrativo, la reevaluación de los planes establecidos y en la introducción de los correctivos necesarios para el cumplimiento de las metas u objetivos previstos.
- o Como mecanismo de verificación y evaluación del Control Interno deberán utilizarse las normas de auditoría generalmente aceptadas, la selección de indicadores de desempeño, los informes de gestión y cualquier otro mecanismo moderno de control que implique el uso de la mayor tecnología, eficiencia y seguridad.
- o Que de conformidad con el artículo 3 del decreto 1537 de 2001, el rol que deben desempeñar las oficinas de control interno, o quien haga sus veces, dentro de las organizaciones públicas, se enmarcan en cinco tópicos, a saber: valoración de riesgos, acompañar y asesorar, realizar evaluación y seguimiento, fomentar la cultura de control, y relación con entes externos.
- o Que dentro del programa de auditorías para la vigencia 2015, se debe realizar una auditoría de contratos de 2014 y 2015.

Para el desarrollo de estas actividades la Oficina de Control Interno cuenta con profesionales con experiencia en auditoría pero no con experiencia en Contratación Pública y/o Privada, por lo cual es necesario tal y como lo reconoce la norma NTC-ISO 19011 en su numeral 3.10 Experto Técnico: Persona que aporta conocimientos o experiencia específicos al equipo auditor - Nota 2: Un experto técnico no actúa como un auditor en el equipo auditor, contar con un experto técnico que acompañe el desarrollo de la auditoría de contratos.

De acuerdo con lo anterior y que en la planta de personal del Instituto no hay personal suficiente que cuente con la formación y conocimientos necesarios para realizar la actividad de revisión contractual del instituto de forma técnica y experta, se hace necesario contratar los servicios profesionales de un abogado con experiencia en contratación, para que apoye a la Oficina de Control Interno en su rol de evaluación y seguimiento, específicamente en la función de asesorar y hacer seguimiento a los procesos de contratación, verificando la necesidad y justificación de todas las adquisiciones y el cumplimiento de la normatividad que lo regula.

OBJETO A CONTRATAR

Prestar los servicios profesionales especializados para apoyar a la Oficina de Control Interno en la evaluación y seguimiento de los procesos de contratación que le sean asignados en el marco de la auditoría, celebrados por el ICFES en las vigencias 2014 y 2015.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN Y/O SERVICIO

Para cumplir con el objeto a contratar se requiere un profesional con educación específica en derecho y experiencia en contratación pública y/o privada de 3 años, quien acompañará al equipo auditor en el desarrollo de la auditoría de contratos. Este profesional actuará como experto técnico acompañando al equipo auditor, en los términos contemplados en el numeral 3.10 experto técnico de la norma NTC -ISO 19011 de 2012. Esta norma internacional proporciona orientación sobre la auditoría de los sistemas de gestión.

REQUISICION

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

- o Cumplir la orden de inicio de ejecución del contrato dada por el supervisor después del perfeccionamiento y legalización del contrato y tras la firma del acta de iniciación.
- o Realizar las actividades necesarias que ayuden al cumplimiento del objeto del contrato y sus especificaciones técnicas.
- o Entregar por cada contrato seleccionado en la auditoría, un informe referente al cumplimiento normativo y legal.
- o El plan de trabajo a realizar será entregado por el líder de auditoría.
- o Una vez realizado la labor de conceptualización de los contratos se debe entregar un Informe Final Ejecutivo con los conceptos respectivos a que dieran lugar. Esto antes del 11 de diciembre de 2015.
- o Desde el 11 de diciembre hasta la fecha de terminación del contrato se tomará como fechas para solicitar aclaraciones a los informes e informe final ejecutivo y revisiones específicas adicionales.
- o Desarrollar las tareas asignadas de acuerdo con los más altos estándares de confidencialidad y competencia ética e integridad profesional.
- o Entregar un informe de avance al finalizar el primer y segundo mes de contrato, explicando las actividades desarrolladas en este periodo.
- o Atender con prontitud las observaciones o sugerencias formuladas por ICFES y tomar las medidas preventivas y correctivas necesarias para la eficaz, eficiente y oportuna presentación de los servicios objeto de la presente Oferta.
- o Realizar la entrega de la documentación utilizada para la realización de las actividades planteadas en plan de trabajo.
- o Acordar con el ICFES las modificaciones que por necesidades del servicio se establezcan, para tal efecto las partes acordará el término para que el CONTRATISTA adopte las medidas pertinentes.
- o Las modificaciones siempre serán en el marco del contrato, relacionadas con situaciones que el ICFES detecte sean necesarias para la correcta ejecución del contrato y demanden modificaciones no sustanciales en la ejecución del mismo, sin costo adicional.
- o Cumplir las medidas de seguridad establecidas por el ICFES para el ingreso a las dependencias que así lo requieran.
- o Facilitar el acompañamiento a la ejecución de la actividad objeto de este contrato en el ICFES por miembros de la Oficina de Control Interno.
- o Contar con las herramientas y recursos necesarios para ejecutar su labor, dentro de los que se incluyen elementos informáticos y de ofimática.
- o Las herramientas informáticas empleadas para el desarrollo de la función en el Instituto, deberán ser legalmente licenciadas para su uso. Para tal efecto, el contratista se obliga a cumplir las políticas y lineamientos de seguridad establecidos en el Instituto y de sus sistemas de gestión.
- o Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía al Supervisor del contrato o al respectivo funcionario encargado del control de ejecución.
- o Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el ICFES a través de los funcionarios que ejercerán el control de ejecución.
- o Responder por todo acto, omisión o negligencia propia o de sus funcionarios, personal, empleados, agentes, representantes y/o toda persona que, por cualquier causa, se encuentre o pudiere estar vinculada a la prestación de los servicios del contratista.
- o Responder directamente por las pérdidas de bienes y por los daños que se causen con ocasión de la ejecución del objeto contractual, para lo cual el contratista, reparará, reintegrará, restituirá los bienes, o asumirá por su cuenta y riesgo el costo total que implique su obrar, siempre y cuando sean imputables al CONTRATISTA.
- o Guardar siempre estricta reserva y confidencialidad durante la ejecución del contrato y posterior a su terminación y liquidación. Lo que implica que la información y documentos suministrados no pueden ser divulgados a persona alguna, sin autorización escrita de la Dirección del ICFES o salvo requerimiento de autoridad competente.
- o No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley

REQUISICION

pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales situaciones, el contratista deberá informar de tal evento al ICFES para que se adopten las medidas necesarias.

- o Constituir todas las garantías solicitadas en el presente contrato.
- o Presentar oportunamente las facturas para los pagos e informes que le sean requeridos.
- o Responder sin perjuicio de la respectiva garantía, por la calidad de los servicios a prestar.
- o Pagar los impuestos y demás gastos que le correspondan por ocasión del contrato.

IDENTIFICACIÓN, VALORACIÓN, DISTRIBUCIÓN

El contratista se obliga a garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor del ICFES, con ocasión del contrato, mediante la constitución de una garantía expedida a favor del INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN - ICFES, NIT. 860.024.301-6, expedida por una compañía de seguros autorizada para funcionar en Colombia o una garantía bancaria, que ampare los siguientes riesgos: 1. De cumplimiento general de contrato, por una suma igual al 20% del valor total del contrato y con una vigencia igual al término de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más. 2. Calidad del servicio, por una suma igual al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y con una vigencia igual al término de ejecución del mismo y 4 meses más.

SUPERVISOR
OBLIGACIONES DEL ICFES

El jefe de Control Interno o quien haga sus veces.

- o Dar la orden de ejecución del contrato después del perfeccionamiento del contrato y de la firma del acta de inicio.
- * Definir el alcance, equipo auditor y demás elementos constitutivos de la auditoría de contratos que se va a realizar.
- o Coordinar con el Contratista las instrucciones necesarias para la ejecución de los servicios contratados de manera ágil y oportuna.
- o Facilitar al contratista la información necesaria y suficiente para desarrollar el objeto del contrato en los tiempos y en la forma prevista.
- o Brindar apoyo y solucionar las inquietudes que se presenten en el proceso.
- o Velar por el estricto cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones suscritas.
- o Revisar y verificar el cumplimiento de los requisitos de los productos entregados para tramitar el respectivo pago.
- o Pagar cumplidamente los valores pactados como contraprestación de los servicios contratados.
- o Expedir previa verificación de cumplimiento de los requisitos de Ley, la constancia de recibido a satisfacción por parte del Supervisor del contrato y con el apoyo técnico a cargo, una vez ejecutado el cumplimiento del objeto contratado.
- o Designar un funcionario de proyecto encargado de coordinar, supervisar y velar por el estricto cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones suscritas y realizar seguimiento periódico a la ejecución del contrato.
- o Guardar absoluta reserva sobre toda la información, esquema o procedimiento que llegare a conocer con ocasión de la ejecución de los servicios ofrecidos, o que llegare a producir como resultado de la prestación del servicio.

REQUISICION

ANALISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL

De acuerdo con el perfil del profesional se establecen los honorarios a cancelar, para que quede dentro de los rangos de honorarios señalados en la circular. Verificar tabla de honorarios. Se requiere un abogado de reconocida idoneidad que actuará como experto técnico en el equipo auditor, que de acuerdo con la definición entregada por la NTC ISO 19011 (Directrices para la auditoría de los Sistemas de Gestión) en su numeral 3.10 Experto Técnico es "Persona que aporta conocimientos o experiencia específicos al equipo auditor" "Nota 1. El conocimiento o experiencia específicos son los relacionados con la organización, el proceso o la actividad a auditar, el idioma o la orientación cultural. Nota 2: Un experto técnico no actúa como auditor en el equipo auditor

El Doctor Miguel Ángel Fonseca Barrera identificado con cédula de ciudadanía 80093070 de Bogotá, persona que a nuestro juicio cumple con las especificaciones técnicas señaladas para realizar el contrato. Es Abogado de la Universidad Nacional de Colombia, especializado en Estudios Internacionales e Integración Económica, con amplia experiencia en más de 3 años en contratación pública, por lo tanto cuenta con el perfil requerido para adelantar las labores encomendadas.

De acuerdo a lo anterior se considera que el perfil del profesional se ajusta a las necesidades de la entidad, cumple con todas las especificaciones requeridas y su experiencia y conocimiento hace especialmente relevante su contratación.

FORMA DE PAGO

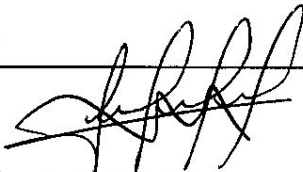
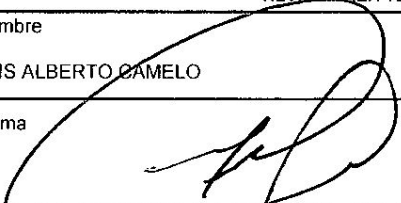
Dos pagos, cada uno por valor de siete millones cuatrocientos diez mil veinticinco pesos (7'410.025). Para el primer pago debe presentarse un informe ejecutivo de avance y para el último pago un informe final ejecutivo que consolide la información recolectada.

PLAZO DE EJECUCION

Hasta el 31 de diciembre de 2015

Producto	Nombre	Cantidad Solicitada	Precio Mercado	Total	Entrega				
					No Entrega	No Dias	Cantidad	Fecha	Saldo
211110019	Servicio de auditoria	1	14820050	14820050					

RESPONSABLES

ELABORO ÁREA TÉCNICA		REVISOR ÁREA TÉCNICA	
Nombre	JUAN HARBEY NUMPAQUE	Nombre	LUIS ALBERTO CAMELO
Firma		Firma	



INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACION DE LA EDUCACION ICFES
INVITACION DIRECTA A PRESENTAR OFERTA

IDENTIFICACION DE LA INVITACION

FECHA DE INVITACION: 28/10/2015

Bogotá D.C

Señor (a)

FONSECA BARRERA MIGUEL ANGEL

Ciudad

Cordial Saludo,

El Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación - ICFES, lo invita a presentar oferta dentro del proceso de la referencia, conforme los siguientes requerimientos:

OBJETO

Prestar los servicios profesionales especializados para apoyar a la Oficina de Control Interno en la evaluación y seguimiento de los procesos de contratación que le sean asignados en el marco de la auditoría, celebrados por el ICFES en las vigencias 2014 y 2015.

CONDICIONES GENERALES DE PARTICIPACION

Las condiciones de participación se encuentran contenidas en la requisición que se adjunta a la presente invitación, En el caso de que el adjudicatario sea persona natural y el contrato a suscribir sea de prestación de servicios personales, deberá diligenciar la hoja de vida y la declaración de bienes y rentas, a través del sistema dispuesto por el SIGEP, conforme a lo dispuesto en el decreto 2842 de 2010, antes de suscribir contrato.

GARANTÍAS

Las garantías que deben constituirse a favor del ICFES son:

1. De cumplimiento general de contrato, por una suma igual al 20% del valor total del contrato y con una vigencia igual al término de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más.
2. Calidad del servicio, por una suma igual al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y con una vigencia igual al término de ejecución del mismo y 4 meses más.

LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA:

dpalacios@icfes.gov.co

PLAZO PARA PRESENTAR LA OFERTA:


30/10/2015

COMUNICACIONES:

Cualquier inquietud por favor comunicarse al correo electrónico dpalacios@icfes.gov.co ó en la CALLE 17 NO. 3 - 40 tel: 3387338 Ext.

Atentamente,


MARÍA SOFÍA ARANGO ARANGO
ORDENADOR DEL GASTO


Proyectó: DIEGO PALACIOS SANCHEZ
Revisó: KAREN DUARTE MAYORGA
VoBo: SANDRA ZALDUA CONTRERAS